

Decreto, haciendo extensiva una disposicion à todos los departamentos de la República.

El General Presidente de la República à sus habitantes.

DECRETA :

Art. Unico—La disposicion ejecutiva de 24 de los corrientes se hace extensiva à los demas departamentos de la República en donde, por consecuencia de la guerra pasada, se cobren empréstitos de cualquiera clase que sean.

Dado en Managua. á 31 de enero de 1870—Fernando Guzman.

